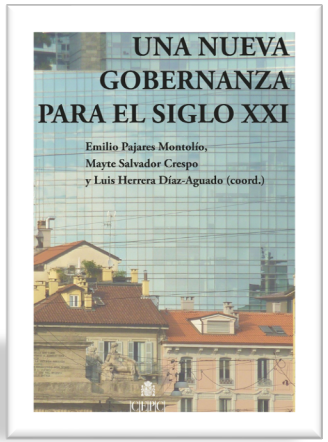
AVAF - IVAP

Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas

Curso de la AVAF homologado por el IVAP— Noviembre 2026 (6ª edición)

El sistema de integridad legal de la Comunitat Valenciana

María Teresa López Ferrer
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026



Gobernanza (gobernar con la ayuda del mercado y la sociedad civil

Buena Gobernanza: implica buen gobierno, calidad regulatoria, Estado de derecho fuerte, baja corrupción, paz y estabilidad

Buen gobierno: rendición de cuentas, transparencia, equidad, participación, integridad

Rendición de cuentas: es transparente, explica y asume consecuencias

Planificación; generación de objetivos e indicadores; evaluación; generación de datos y tratamiento de los datos

Buena administración: examina diligentemente, en plazo razonable, escucha

Imparcialidad / legalidad

Selección y carrera meritocrática

Equidad: regulación grupos de interés, registros, agendas abiertas; sanciones

Transparencia: publicidad activa, derecho de acceso; sanciones

Participación: innovación social, buzones de sugerencias, foros abiertos...

Integridad

Códigos éticos; encuestas de clima ético; formación en ética; canal de consultas; comunicación y socialización en valores; evaluación de riesgos; gestión conflictos de interés; canales de denuncia internos; protección a los informantes; inspecciones de servicio y comités de ética; sanciones

Calidad regulatoria

Simplificación de normas y procedimientos; evaluación ex ante; evaluación de corruptibilidad; evaluación de impacto económico, género, etc; evaluación ex post de implementación y de impactos

Lucha contra la corrupción: código penal, fiscalía, policía, jueces

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Villoria Mendieta, M. (2024). La integridad del sector público en España: Avances y retos pendientes. En: *Una nueva gobernanza para el siglo XXI*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Pág. 717-737. https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2025-03/a-1226-una-nueva-gobernanza-pdf.pdf

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

GOBERNAR (RAE): acción de dirigir un país o colectividad política

GOBIERNO (RAE): órgano superior del poder ejecutivo de un Estado o de una comunidad política, constituido por el presidente y los ministros o consejeros

calificativo vinculado a bondad

GOBERNANZA (RAE): arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía

BUENA GOBERNANZA (Banco Mundial): aquella que, gracias a sus instituciones y tradiciones, nos produce paz y estabilidad, transparencia, participación y rendición de cuentas, buenas regulaciones, Estado de derecho sólido, ausencia de corrupción y un gobierno eficaz

añade citando a (Kaufmann, Kraay y Zoido-Lobatón, 2000) que "la clave es la existencia de unas instituciones formales e informales que generan las reglas del juego adecuadas y unos actores públicos (gobierno, parlamento, poder judicial) y privados (empresas, fundaciones, asociaciones y ciudadanía) que respetan esas reglas y las adaptan sabiamente a los cambios sociales existentes"

BUEN GOBIERNO (Villoria, 2024): aquel que genera y respeta las instituciones formales e informales adecuadas para asegurar imparcialidad y legalidad en su actuación, rendición de cuentas, transparencia, participación, equidad en el servicio público y todo ello guiado por una motivación profunda de integridad

RENDICIÓN DE CUENTAS implica transparencia, la explicación, o la capacidad de responder y dar cuenta de los éxitos y fracasos; asumir y llegado el caso, dimisión o renuncia

Necesaria la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA** y saber mediante evaluación si se cumplieron objetivos, el incumplimiento debería generar responsabilidades

BUENA ADMINISTRACIÓN la implementación de buenas prácticas de diligencia debida (Ponce Solé, 2022) para garantizar la eficaz prestación de servicios públicos a la ciudadanía, con sus requisitos de audiencia, resolución en plazo, motivación, tratamiento eficaz y equitativo de los asuntos y buena fe

IMPARCIALIDAD DE LA BUROCRACIA según Rothstein y Teorell (2008) consiste (1) a la hora de aplicar normas y políticas, los funcionarios no deben tener en cuenta nada sobre el ciudadano/caso que no esté estipulado de antemano en la política o la ley, y (2) todos los ciudadanos deben ser tratados por igual, por parte de los funcionarios, independientemente de su relación personal y de sus gustos y aversiones personales

AUTONOMÍA DE LA BUROCRACIA depende de la existencia de un personal al servicio del gobierno que sea seleccionado por sus competencias y cuya carrera dependa de su rendimiento y honestidad, no de su lealtad partidista

EQUIDAD, Dahl (1989), *principio de igualdad procedimental de las partes implicadas.* En una democracia todos los miembros de la comunidad deben ser tratados como si estuvieran igualmente cualificados para participar en el proceso de toma de decisiones, para que participen en condiciones de igualdad

REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOBBY, evitar los conflictos de interés y agendas transparentes

TRANSPARENCIA, varios elementos, práctica efectiva de la **PUBLICIDAD ACTIVA**, y que las unidades de información existentes en las Administraciones respondan, en el plazo previsto, todas las peticiones de **ACCESO A LA INFORMACIÓN** requeridas de acuerdo con la ley

GOBIERNO ABIERTO (según la Alianza para el Gobierno Abierto, (OGP) = transparencia + rendición de cuentas + participación

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, refuerza el compromiso moral de la ciudadanía con lo público y la legitimidad del sistema democrático, redistribuye poder en quienes no lo tienen formalmente, contribuyendo a la igualdad política (Martín Delgado, 2021)

INTEGRIDAD, disposición o virtud que permitiría a todos los sujetos afectados por la ética profesional propia del servicio público actuar de acuerdo con los principios, valores y normas relevantes definidos en la misma. Moralmente asumible, y deseable

Códigos éticos; gestión conflictos de interés; canales de denuncia internos; protección a los informantes; inspecciones de servicio y comités de ética; sanciones

CALIDAD REGULATORIA en sentido estricto (evaluación pre, evaluación de impacto, evaluación de implementación, mecanismos de consulta) y la trazabilidad de intereses

SIMPLIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN, que incluye medidas como la codificación, la reducción de la legislación y la revisión

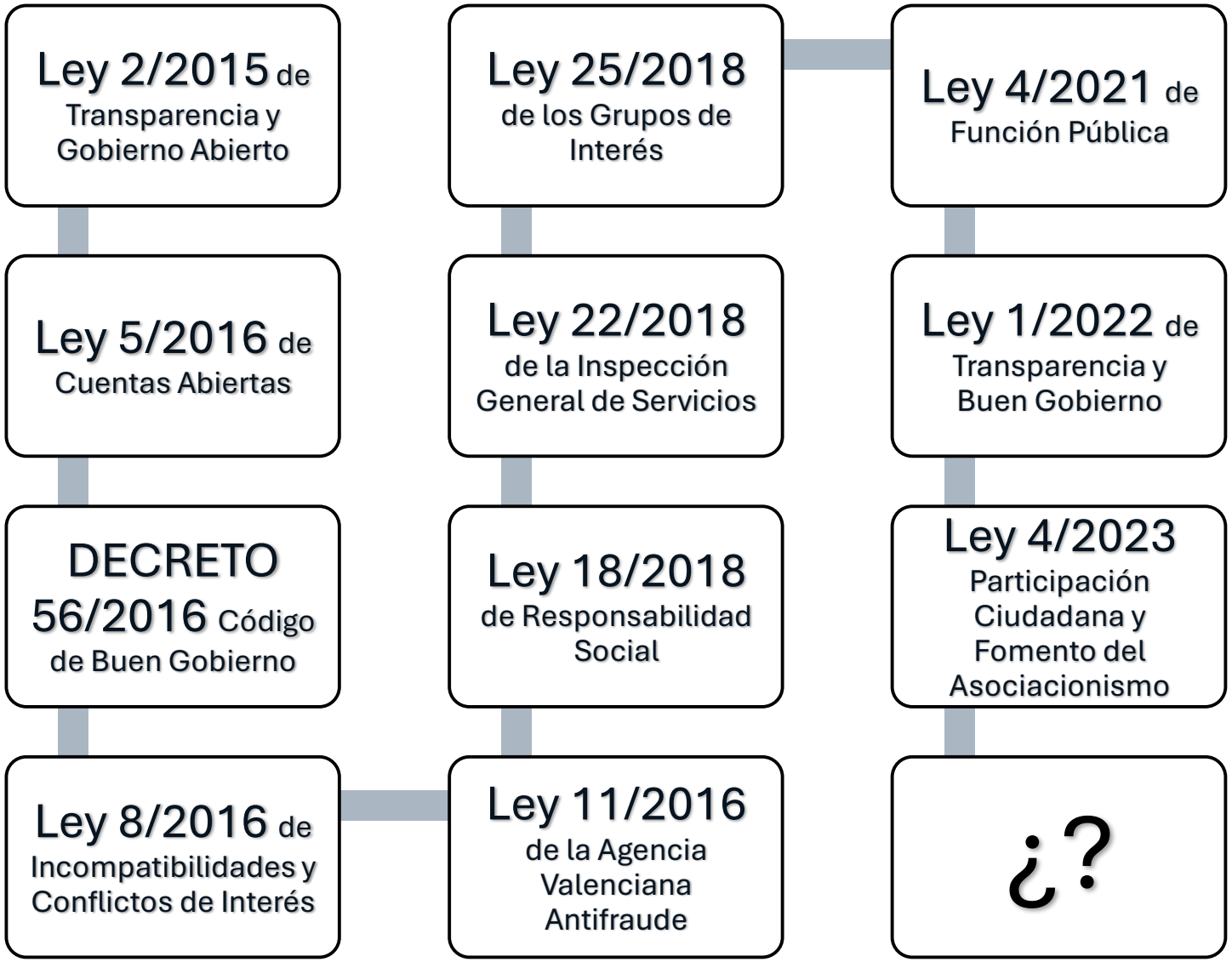
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (que incluye programas tendentes a disminuir el exceso de formalidades burocráticas

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: código penal, fiscalía, policía, jueces

Fuente: **Elaboración propia a partir de** Fuente: Villoria Mendieta, M. (2024). La integridad del sector público en España: Avances y retos pendientes. En: *Una nueva gobernanza para el siglo XXI*. CEPC. Pág. 717-737. https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2025-03/a-1226-una-nueva-gobernanza-pdf.pdf

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

Sistema legal valenciano de integridad pública



MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau

4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 5/2016, de Cuentas Abiertas



Dirección General de Transparencia y Participación

Depende de: SA de Relaciones Institucionales y Transparencia Presidencia de la Generalitat.

Regeneración democrática; publicidad activa; Fundamentos legales; Tecnología disponible

Ámbito objetivo

Cuenta bancaria de una entidad pública que debe publicarse en condiciones de transparencia según la Ley 5/2016. *(Art. 2)*

Ámbito subjetivo

- ✓ Administración Generalitat
- ✓ Sector público instrumental
- ✓ Instituciones estatutarias
- ✓ Universidades públicas

Funcionamiento

En el portal de **GVA Oberta**

GVA Oberta | PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Contenido obligatorio:

- ✓ Entidad
- ✓ Sucursal
- ✓ Tipo
- ✓ Denominación
- ✓ Titular
- ✓ Número de cuenta parcialmente ocultado
- ✓ Saldo actualizado
- ✓ Movimientos contables

Protección de datos personales.

Formato de datos abiertos: **Reutilizables, manipulables y descargables**

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

DECRETO 56/2016 Código de Buen Gobierno



Mandato del Art. 27 de la Ley 2/2015 de Transparencia.
Vigente según la Ley 1/2022 (DF2ª.2)

Ámbito objetivo

- Normas de conducta para cargos públicos
- Fomento de **integridad, eficacia y confianza**
- Declaraciones y registros de altos cargos *(Título III derogado, subsumido en RECCI)*

Ámbito subjetivo

Obligatorio: Consell, altos cargos, directivos públicos del SPI

Voluntario: Corts y otras instituciones estatutarias, corporaciones locales, universidades públicas

Funcionamiento (Título II)

- Principios generales
- Normas de conducta (valores, integridad, sobriedad, gobierno abierto)
- Mecanismos de cumplimiento: adhesión, sanciones, seguimiento institucional por el Consejo de Transparencia

Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés 1/3

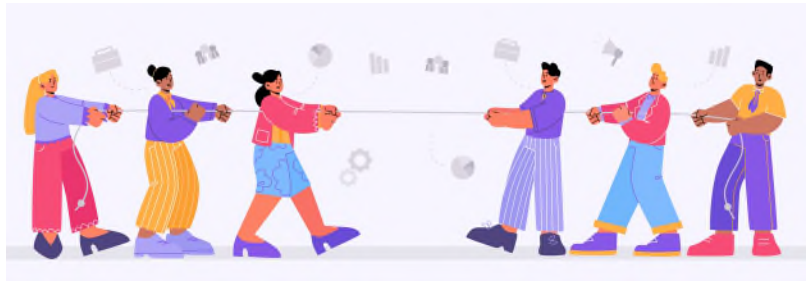
Corrupción y desconfianza ciudadana. Percepción de impunidad. Puertas giratorias. Vacío normativo autonómico. Necesidad de regulación clara con consecuencias jurídicas, no basta la ética personal.

Conflicto de interés

*"Situación en que, **por acción u omisión**, incurre un **cargo público no electo** que, vinculado por un deber de servicio al interés general, **subordina dicho interés general a su interés particular o ajeno** en forma de ánimo de lucro pecuniario o en especie, **incluso en el caso que no consiguiera** con su acción u omisión **su propósito**"* [Art. 1]

Ámbito objetivo

- Incompatibilidades durante y tras el cargo.
- Declaraciones de bienes, actividades e intereses.
- Definición y prevención del **conflicto de interés.**



Ámbito subjetivo

- Presidencia, miembros del Consell, altos cargos, personal directivo.
- Cargos del sector público instrumental, fundaciones, consorcios.
- Cargos de libre designación y comisionados.
- Altos cargos con contrato laboral de alta dirección.

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés 2/3

Registro de Control de Conflictos de Intereses (RECCI)

- **Declaraciones** patrimoniales y de actividades
- Supervisión de **compatibilidades**
- **Publicidad** (con protección de datos)



Mecanismos clave

Oficina de Control de Conflictos de Intereses (OCCI)

Oficina de Control de Conflictes d'Interessos

- Gestiona el RECCI y supervisa el cumplimiento legal
- Informa, sanciona y elabora informes anuales
- Comprueba aleatoriamente (datos de los planes de verificación)
- Coordina con otros órganos de control.

Dirección General de Transparencia y Participación
Depende de: SA de Relaciones Institucionales y Transparencia Presidencia de la Generalitat

Obligaciones en tres fases



1

Nombramiento
Declarar actividades, bienes y declaraciones fiscales

2

Durante el cargo
Actualización anual de declaraciones

3

Tras el cese
Declaraciones anuales (3 años) + Informe de compatibilidad

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 8/2016 de incompatibilidades y conflictos de interés 3/3

Régimen de incompatibilidades (Título I)

- **Dedicación exclusiva** *(salvo excepciones)*
- Prohibición de **retribuciones** dobles o contratos con el sector público
- **Incompatibilidades postcargo** *(2 o 3 años según el nivel)*
- Deber de **abstención** por conflictos personales o familiares
- Actividades compatibles: docencia, partidos
- Reingreso permitido si no hay conflicto de interés

Transparencia y accesibilidad (Título IV)

- **Publicación de resoluciones e informes** en el portal de transparencia *(pendiente de desarrollo reglamentario)*
- **Memorias** anuales y **seguimiento** hasta 3 años tras el cese



Colaboración
Art. 10.3. La Oficina de Control de Conflictos de Intereses estará coordinada con los órganos de control o prevención y lucha contra la corrupción existentes.

Ley 11/2016 de la Agencia Valenciana Antifraude

Modificada por LEY 5/2025 de medidas fiscales y LEY 3/2024 de modificación de la Ley 11/2016

Justificación democrática

- La corrupción daña la democracia y el Estado de derecho
- Se origina en la opacidad institucional y la falta de participación ciudadana
- Urge reforzar los controles públicos y la legitimidad democrática

Base legal

- Convención de la ONU contra la Corrupción *(Art. 6 y 36)*
- Estatuto de Autonomía
- Otras normas

Referencias institucionales nacionales e internacionales

- OLAF (UE)
- ANAC (Italia)
- OAC Cataluña
- Oficinas Madrid y Barcelona

Tendencia creciente

Responde a una tendencia internacional y nacional en favor de crear órganos antifraude

- **IAACA** (International Association of Anti-Corruption Authorities)
- **EPAC/ EACN** European Anti-Corruption Network
- **Otras comunidades:** Andalucía, Navarra, CyL…

Naturaleza jurídica

CORTS VALENCIANES

Entidad independiente, con **personalidad jurídica propia**, adscrita a Les Corts

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 11/2016 de la Agencia Valenciana Antifraude

Modificada por LEY 5/2025 de medidas fiscales y LEY 3/2024 de modificación de la Ley 11/2016

Ámbito subjetivo *(Art. 3)*

- Administraciones públicas (Generalitat, ad. local y sector público instrumental)
- Instituciones estatutarias
- Universidades públicas
- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales
- Entidades financiadas con fondos públicos (ONG, empresas, asociaciones, etc.)
- Contratistas, beneficiarios de subvenciones y concesiones públicas



Ámbito objetivo

¿Qué y qué no?

Ámbito de actuación *(arts. 1 y 4)*

- ✓ Prevenir, detectar e investigar el fraude y la corrupción en el ámbito público valenciano
- ✓ Evaluar y mejorar la integridad institucional
- ✓ Asesorar y colaborar con las instituciones públicas
- ✓ Impulso de la cultura de integridad en la sociedad

Limitaciones *(art. 5)*

- ✗ No interfiere con otros órganos fiscalizadores (Sindicatura, Intervención, etc.)
- ✗ Sin competencias judiciales: no actúa si hay procedimientos penales en curso
- ✗ Respeto a la autonomía institucional (Les Corts, universidades, administración local)

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 18/2018 de responsabilidad social



Ampliación del ***concepto de responsabilidad social*** al sector público → **función promotora de la administración.**

Transparencia y rendición de cuentas → divulgación de información no financiera y de impacto social.

Ámbito objetivo

- Definición de **responsabilidad social.**
- Promueve el desarrollo de **acciones y políticas socialmente responsables** orientadas a integrar criterios de sostenibilidad **social, ambiental, económica, financiera y transparencia en la contratación.**

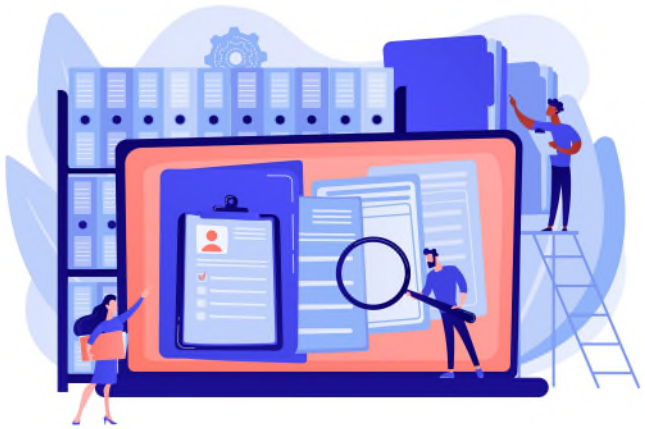
Ámbito subjetivo

- Administración GVA, sector público instrumental, administración local, instituciones estatutarias, universidades públicas.
- **Sector privado** *(empresas, cooperativas, trabajadores autónomos)* **en el territorio de la Comunitat Valenciana.**

Mecanismos e instituciones

- ✓ **Principios rectores y regula ámbitos concretos: educación, cultura, deporte, consumo responsable, políticas inclusivas, empleo, medio ambiente y cooperación al desarrollo.**
- ✓ **Consejo Valenciano de Responsabilidad Social** (órgano colegiado) [Decreto 30/2020 y Decreto 131/2024]
- ✓ Se incorporan cláusulas de responsabilidad social y de transparencia en la **contratación pública**

Ley 22/2018 de la Inspección General de Servicios



Necesidad de **prevenir malas prácticas** administrativas.

De control reactivo → a **función preventiva y correctora.**

Refuerzo institucional: Personal inspector → **autoridad pública.**

SG Inspección General de Servicios
Depende de: Secretaría Autonómica de Administración Pública
C. Justicia y Administración Pública

Ámbito objetivo

- Crea un sistema de alertas preventivo: SALER
- Regula funciones y potestades de la IGS y establece procedimientos.

Ámbito subjetivo

- Administración de la Generalitat + Sector público instrumental.

Funcionamiento

- ✓ Órgano superior de **control interno.**
- ✓ Gestiona SALER
- ✓ Investiga casos de acoso laboral o sexual.
- ✓ Emite informes anuales al Consell, Les Corts y la Agencia Antifraude.

Colabora con: AVAF, OCCI, Intervención General, Sindicatura de Comptes / Tribunal de Cuentas, Fiscalía, CIPIMAP (Decreto 66/2019)

Ley 25/2018 de los grupos de interés 1/2



Los grupos de interés pueden aportar valor si actúan con ética y transparencia.

Grupos de interés

ONG, bufetes, consultoras, think tanks... Personas físicas o jurídicas que actúan en nombre propio o de terceros

Partidos, sindicatos, organismos intergubernamentales etc.

Ámbito objetivo

- **Actividad de influencia:** comunicaciones (directas o indirectas) con responsables públicos para influir en políticas, normas o decisiones
- **Excluye:** funciones delegadas, asesoramiento legal, protocolo

Ámbito subjetivo

- Personas o entidades que realicen actividad de influencia → **Grupos de interés**
- **Cargos públicos y personal** de la Generalitat y su sector público instrumental
- Aplicable también a **Les Corts** (registro)

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 25/2018 de los grupos de interés 2/2



Mecanismos e instituciones

REGIA
Registro de grupos de interés de la Generalitat

- [Registro de Grupos de Interés y aceptación del Código de conducta]
 - ✓ Electrónico, público y gratuito
 - ✓ Inscripción **obligatoria** para influir legítimamente
 - ✓ Datos: identidad, financiación, representación, aceptación del código de conducta
 - ✓ Principios: **transparencia, legalidad, veracidad.**
 - ✓ **Prohibido:** regalos, presiones indebidas, falsas identidades.
- **Huella normativa**: *Publicidad de contactos entre la Administración y los Grupos de Interés (Título III)*
- **Participación previa normativa** *(Título IV)*

Dirección General de Transparencia y Participación
Depende de:
SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Presidencia de la Generalitat

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 1/4

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP)	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana
Marco general	Sujeción a Constitución y ordenamiento jurídico	+ Estatut d'Autonomia
Objetivo de la actuación	Velar por intereses generales con objetividad, imparcialidad y respeto a derechos fundamentales	=
Principios éticos comunes	Objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación, transparencia, ejemplaridad, austeridad, igualdad, eficacia, honradez	= + Promoción cultural y medioambiental
Conflictos de interés	Abstenerse en asuntos con interés personal; no contraer obligaciones económicas ni aceptar tratos de favor	=
Lealtad y buena fe	Lealtad con la Administración, superiores, compañeros y ciudadanos.	=

RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 2/4

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP)	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana
Respeto a derechos fundamentales y no discriminación	Respeto y evitar discriminación por origen, género, orientación, religión, discapacidad, edad, etc	= + Inclusión expresa de diversidad funcional y lengua (Art. 98.4)
Eficacia y eficiencia	Actuar con eficacia, economía y eficiencia, vigilancia del interés general y objetivos	=
Secretos y discreción	Guardar secreto profesional y discreción; no usar información para beneficio propio o terceros	= + Pleno respeto a la libertad de expresión, incluida crítica a poderes públicos (Art. 98.6)
No influir indebidamente en trámites	No agilizar trámites sin justa causa ni privilegiar cargos o entorno	=
Conducta en el trato a personas	Trato respetuoso a ciudadanos, superiores y empleados públicos.	=

RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 3/4

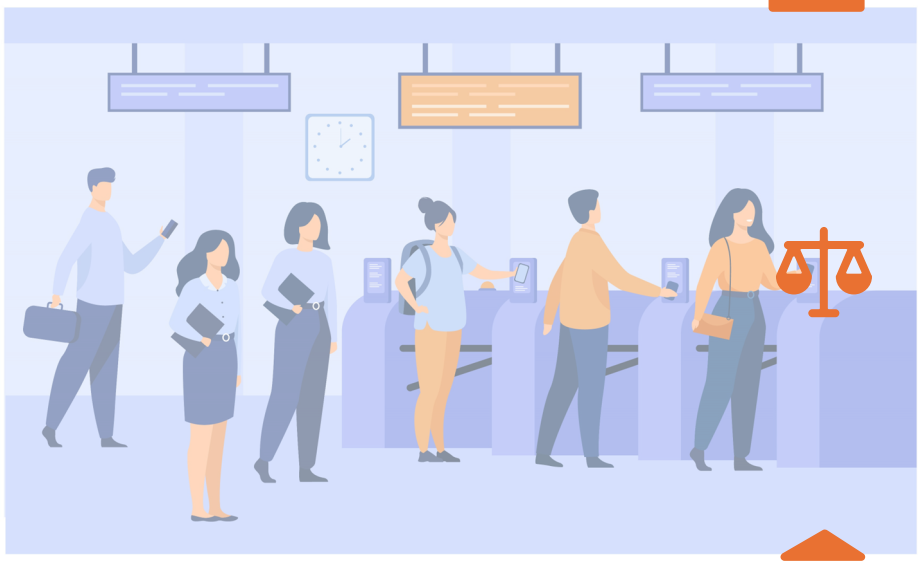
P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP)	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana
Cumplimiento de horarios y tareas	Cumplimiento diligente y en plazo de tareas y horarios	=
Obediencia y denuncia de ilegalidades	Obedecer órdenes salvo infracción manifiesta, denunciar a órganos de inspección	=
Información a ciudadanos	Informar sobre asuntos que les competen y facilitar derechos y obligaciones	=
Administración de recursos públicos	Administrar recursos con austeridad y sin provecho propio, conservar bienes públicos	=
Formación y cualificación	Mantener formación y cualificación actualizada	=
Seguridad y salud laboral	Observar normas de seguridad y salud laboral	=
Uso adecuado de medios e información	No usar información para beneficio propio o de terceros	=

RDL 5/2015 (EBEP) ↔ Ley 4/2021 Función Pública Valenciana 4/4

P. éticos y de conducta	RDL 5/2015 (EBEP)	Ley 4/2021 Función Pública Valenciana
Responsabilidad en gestión y patrimonial	Gestión responsable	Responsabilidad patrimonial por daños causados por dolo, culpa o negligencia grave Si hay indicios de infracción penal, se informará al Ministerio Fiscal. (Artículos 100-102)
Régimen de incompatibilidades	No indicado en este texto (regulado en otras normas)	Prohibición de compatibilizar actividades que comprometan deberes, imparcialidad o intereses generales. Competencias reguladas (Art. 103)

Ley 4/2021 de Función Pública Valenciana

¿Por qué es clave la Función Pública?



Ejecuta el Estado democrático

Convierte leyes y derechos en servicios reales (educación, sanidad, justicia...)

Promueve igualdad y cohesión social

Corrige desigualdades garantizando acceso equitativo a servicios esenciales

Aporta estabilidad institucional

Permanece más allá de los cambios políticos, asegurando continuidad

Refuerza la legitimidad democrática

Una gestión eficiente y transparente genera confianza y fortalece al Estado

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno 1/3



Cambios sociales y tecnológicos: Exigen más participación, transparencia y colaboración ciudadana

Modernización normativa autonómica: Se alinea con la normativa estatal, europea e internacional

Ámbito objetivo

Portal de transparencia *(Art.12)*

- ✓ **Transparencia**: Publicidad activa + derecho de acceso a la información **[Desde el diseño]**
- ✓ **Reutilización** de la información pública: Impulso al open data **[Principio de Neutralidad tecnológica]**
- ✓ Consejo Valenciano de Transparencia
- ✓ Integridad y buen gobierno: Códigos éticos y marcos de integridad de políticas públicas
- ✓ **Rendición de cuentas y evaluación**

Ámbito subjetivo

- **Sujetos principales:** Generalitat + sector público instrumental + universidades públicas + ayuntamientos + entidades estatutarias (obligatoriedad Códigos éticos, Art. 55)

Otros sujetos: Partidos, sindicatos, entidades subvencionadas

- **Obligados a informar:** Contratistas, concesionarios
- **Altos cargos:** Generalitat, administraciones locales, entidades públicas

Dirección General de Transparencia y Participación
Depende de:
SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Presidencia de la Generalitat

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno 2/3



Funcionamiento

- **Publicidad activa** (Obligación de publicar…) (Título I, Capítulo II)

 Presupuestos + contratos + subvenciones + convenios + agendas + retribuciones y bienes de altos cargos + procesos participativos + campañas institucionales…

- **Derecho de acceso** a la información (Título I, Capítulo III)
- **Reutilización** de la información pública (Título I, Capítulo V)
- **Integridad y Buen Gobierno** (Título III)
 - Códigos éticos obligatorios
 - Sistema de integridad institucional: formación, alertas, comisiones éticas
- **Rendición de Cuentas** (Titulo IV)
 - Plan de Gobierno (aprobación y publicación 1º año de la legislatura, debate 3º año)
 - Seguimiento semestral y publicación en Portal de Transparencia (Art. 58 suprimido)

Colaboración con AVAF

Art. 55.5 → Asesoramiento en marcos de integridad
Art. 56.2 → Uso de canales de denuncia
Art. 56.3 → Colaboración en diseño e implementación del sistema de integridad institucional

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ley 1/2022 de transparencia y buen gobierno 3/3



Consejo Valenciano de Transparencia

(Título II – Arts. 44 a 53)

Órgano independiente y autónomo, sin subordinación jerárquica.

- Financiación y apoyo técnico desde la Generalitat
- **Funciones principales**
 - ✓ Supervisar **publicidad activa**
 - ✓ Resolver **reclamaciones de acceso a la información**
 - ✓ Informar sobre **proyectos normativos**
 - ✓ Memoria anual + Colaboración + Formación + Autoorganización
- **Estructura:** 3 miembros elegidos por Les Corts.
- Régimen estricto de incompatibilidades
- **Competencia sancionadora**

Sujetos	Sanciones máximas
Altos cargos	Multa hasta 12.000 €, cese, inhabilitación
Privados subvencionados	Multa hasta 100.000 €, pérdida de ayudas
Personas o empresas obligadas	Multa hasta 100.000 €, pérdida de beneficios

Ley 4/2023 Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo

Desarrollada en el Decreto 139/2025 [...] reglamento de los órganos de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana



Respuesta a la crisis de confianza en la democracia representativa

Ámbito objetivo

- Derecho a participar en asuntos públicos
- Refuerza el asociacionismo y el tejido social
- Impulsa el uso del **Portal de participación**

Ámbito subjetivo

- Generalitat + sector público instrumental + Entidades locales (respetando su autonomía)
- Titulares: Toda la ciudadanía (sin límite de edad) + Valencianos/as en el exterior + Entidades ciudadanas y colectivos no formalizados

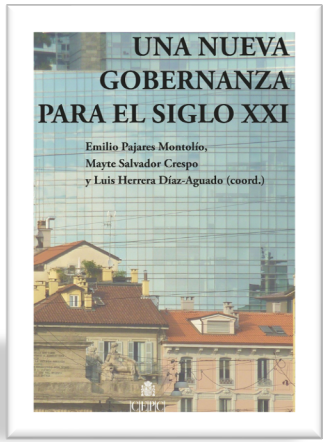
Dirección General de Transparencia y Participación
Depende de:
SA de Relaciones Institucionales y Transparencia
Presidencia de la Generalitat

Mecanismos *(Art. 9-24)*

- Procesos participativos deliberativos
- Iniciativa ciudadana (5.000 avales en 5 meses)
- Presupuestos participativos
- Consultas ciudadanas
- Auditorías ciudadanas (por sorteo)

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LUITA CONTRA EL FRAUDE I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Gobernanza (gobernar con la ayuda del mercado y la sociedad civil

Buena Gobernanza: implica buen gobierno, calidad regulatoria, Estado de derecho fuerte, baja corrupción, paz y estabilidad

Buen gobierno: rendición de cuentas, transparencia, equidad, participación, integridad

Calidad regulatoria

Lucha contra la corrupción: código penal, fiscalía, policía, jueces

Rendición de cuentas: es transparente, explica y asume consecuencias

Imparcialidad / legalidad

Equidad: regulación grupos de interés, registros, agendas abiertas; sanciones

Transparencia: publicidad activa, derecho de acceso; sanciones

Participación: innovación social, buzones de sugerencias, foros abiertos...

Integridad

Simplificación de normas y procedimientos; evaluación ex ante; evaluación de corruptibilidad; evaluación de impacto económico, género, etc; evaluación ex post de implementación y de impactos

Selección y carrera meritocrática

Planificación; generación de objetivos e indicadores; evaluación; generación de datos y tratamiento de los datos

Buena administración: examina diligentemente, en plazo razonable, escucha

Códigos éticos; encuestas de clima ético; formación en ética; canal de consultas; comunicación y socialización en valores; evaluación de riesgos; gestión conflictos de interés; canales de denuncia internos; protección a los informantes; inspecciones de servicio y comités de ética; sanciones

Fuente: Elaboración propia

Fuente: Villoria Mendieta, M. (2024). La integridad del sector público en España: Avances y retos pendientes. En: *Una nueva gobernanza para el siglo XXI*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Pág. 717-737. https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2025-03/a-1226-una-nueva-gobernanza-pdf.pdf

Fuente: Elaboración propia



Gobernanza (gobernar con la ayuda del mercado y la sociedad civil

Buena Gobernanza: implica buen gobierno, calidad regulatoria, Estado de derecho fuerte, baja corrupción, paz y estabilidad

Buen gobierno: rendición de cuentas, transparencia, equidad, participación, integridad

DECRETO 56/2016 Código de Buen Gobierno de la Generalitat

Calidad regulatoria

Lucha contra la corrupción: código penal, fiscalía, policía, jueces

Rendición de cuentas: es transparente, explica y asume consecuencias

Imparcialidad / legalidad

Equidad: regulación grupos de interés, registros, agendas abiertas; sanciones

Transparencia: publicidad activa, derecho de acceso; sanciones

Participación: innovación social, buzones de sugerencias, foros abiertos…

Integridad

Simplificación de normas y procedimientos; evaluación ex ante; evaluación de corruptibilidad; evaluación de impacto económico, género, etc; evaluación ex post de implementación y de impactos

Ley 1/2022 TBG, Título IV Planificación y evaluación, Capítulo I Rendición de cuentas Arts. 57 y 58 (Plan de Gobierno y seguimiento)

Planificación; generación de objetivos e indicadores; evaluación; generación de datos y tratamiento de los datos

Selección y carrera meritocrática

- Imparcialidad, neutralidad y no discriminación en el CAPÍTULO IV […] Código de conducta […] de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana
- Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios
- Igualdad, mérito y capacidad, también publicidad y transparencia en el artículo 60 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana

SALER

- Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana
- Ley 4/2023 de Participación Ciudadana
- Ley 25/2018 de Grupos de Interés

REGIA Registro de grupos de interés de la Generalitat

TRANSPARENCIA,
- Ley 1/2022 TBG
- Ley 18/2018 de responsabilidad social

PUBLICIDAD ACTIVA,
- Ley 1/2022 de TBG. Título I. Capítulo II
- Ley 5/2016 de cuentas abiertas

ACCESO A LA INFORMACIÓN
- Ley 1/2022 de TBG. Título I. Capítulo III

Ley 4/2023 de Participación Ciudadana

Códigos éticos; encuestas de clima ético; formación en ética; canal de consultas; comunicación y socialización en valores; evaluación de riesgos; gestión conflictos de interés; canales de denuncia internos; protección a los informantes; inspecciones de servicio y comités de ética; sanciones



Código de integridad AVAF

Ley 6/2024 de simplificación administrativa

AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

- Carta de Derechos Fundamentales UE, Art. 41
- CE Art. 103.1
- Estatuto de Autonomía, Art. 9.1
- Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios

Buena administración: examina diligentemente, en plazo razonable, escucha

Oficina de Control de Conflictes d'Interessos

- Ley 11/2016 Agencia Valenciana Antifraude
- Buzón de Denuncias AVAF – Protección de denunciantes
- Ley 8/2016 Incompatibilidades
- Decreto 65/2018 CBG

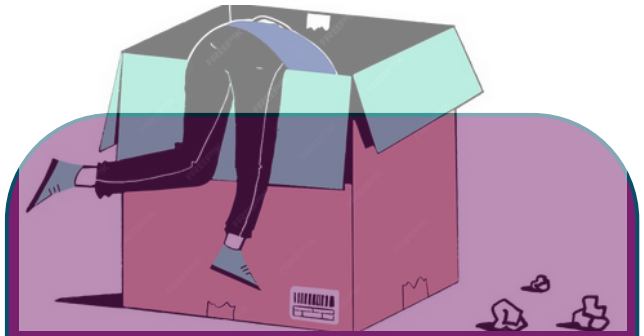
MANUEL VILLORIA MENDIETA *LA INTEGRIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA: AVANCES…*

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

MARÍA TERESA LÓPEZ FERRER
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

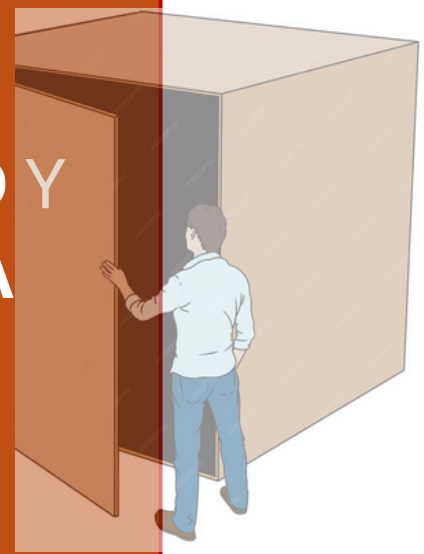
Fuente: **Elaboración propia a partir de** Villoria Mendieta, M. (2024). La integridad del sector público en España: Avances y retos pendientes. En: *Una nueva gobernanza para el siglo XXI*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Pág. 717-737.

DESARROLLO **LEGAL**
programas y proyectos



VOLUNTAD
POLÍTICA

LEGITIMIDAD Y
EXIGENCIA SOCIAL



María Teresa López Ferrer
Agència Valenciana Antifrau
4 de noviembre 2026

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGÈNCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Muchas gracias por su atención

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Calle Amadeo de Saboya, 2, 5ª. 46010 València
+34 962787450 www.antifraucv.es
formacion@antifraucv.es